



**Boletín del Grupo de Industria de Energía  
18 de Julio 2018**

**Modificación a los requisitos para el Programa de Promoción Sectorial de la industria eléctrica.**

El 12 de julio de 2018 se publicó el “Acuerdo que modifica al diverso por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior” (las Reglas) mediante las cuales se establecen requisitos no arancelarios aplicables a la importación de bienes.

En este, se modifica la regla 3.4.13 y el numeral 1 apartado C de la regla 5.3.1, relativas a los requisitos para obtener un Programa de Promoción Sectorial (PROSEC) de la industria eléctrica.

1. Se homologan las Reglas con los permisos vigentes en la Ley de la Industria Eléctrica.
2. Se considera como productor a quien:
  - a. Cuento con permiso otorgado por la Comisión Reguladora de Energía para generar energía eléctrica, o
  - b. Sea un tercero que venda energía eléctrica a un Usuario Final, siempre que la energía se genere a partir de generación distribuida dentro de las instalaciones de dicho Usuario.
    - i. Deberá ser propietario de los generadores fotovoltaicos (paneles solares) importados y sólo podrá darlos en arrendamiento o comodato al Usuario Final.
    - ii. Podrá importar inicialmente hasta 3,660 generadores al amparo del PROSEC, autorización susceptible de ampliarse si se demuestra haber importado al menos el 90% de los generadores autorizados y haber instalado al menos 70%.
3. En el caso de terceros que vendan energía eléctrica a un Usuario Final, el domicilio a declarar en la solicitud del PROSEC y del que deben acreditar la legal posesión es su domicilio fiscal.

Las modificaciones entraron en vigor el 13 de julio de 2018.

Sánchez Devanny es una firma de abogados líder en México que brinda asesoría legal integral a clientes mexicanos y extranjeros.

**Áreas de práctica**

Corporativo y Transaccional

Financiamiento Corporativo y de Proyectos

Instituciones y Servicios Financieros

Comercio Exterior y Aduanas

Inmobiliario, Infraestructura y Hotelería

Fiscal

Gestión Patrimonial y Planeación Sucesoria

Laboral, Seguridad Social y Migratorio

Gobierno Corporativo y Cumplimiento Regulatorio

Energía, Recursos Naturales y Ambiental

Salud, Alimentos y Cosméticos

Propiedad Intelectual, Entretenimiento y Deporte

Datos Personales y Tecnologías de la Información

Litigio y Medios Alternativos de Solución de Controversias

Competencia Económica

Estas modificaciones buscan regular la práctica de importar los generadores mediante el PROSEC, con el propósito de diferenciar a los productores de energía eléctrica de los comercializadores de generadores.

\* \* \* \*

Nuestro equipo de expertos se pone a su disposición para la solicitud del PROSEC de la industria eléctrica para aprovechar sus beneficios en la importación de insumos para la construcción e instalación de plantas fotovoltaicas.

Este boletín fue preparado en conjunto por Jose Alberto Campos Vargas ([jacampos@sanchezdevanny.com](mailto:jacampos@sanchezdevanny.com)) y María Luisa Mendoza López ([mmendoza@sanchezdevanny.com](mailto:mmendoza@sanchezdevanny.com)).

## Contacto

**José Antonio Postigo Uribe**  
[japostigo@sanchezdevanny.com](mailto:japostigo@sanchezdevanny.com)

**Gerardo Prado Hernández**  
[gph@sanchezdevanny.com](mailto:gph@sanchezdevanny.com)

**Guillermo Villaseñor Tadeo**  
[gvillasenor@sanchezdevanny.com](mailto:gvillasenor@sanchezdevanny.com)

**Alfonso López Lajud**  
[alopez@sanchezdevanny.com](mailto:alopez@sanchezdevanny.com)

**José Alberto Campos Vargas**  
[jacampos@sanchezdevanny.com](mailto:jacampos@sanchezdevanny.com)



Mexico City  
T. +52 (55) 5029.8500  
[www.sanchezdevanny.com](http://www.sanchezdevanny.com)

Monterrey  
T. +52 (81) 8153.3900

Querétaro  
T. +52 (442) 296.6400